



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.359.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "F" - N° 174799/7 - Fichero N° 57, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04188-1; y

CONSIDERANDO:

Que la señora **Haydee Fernández** ha solicitado mediante nota, se suspenda el cobro del Derecho de Cementerio correspondiente al Nicho N° 5323 - 1 - Fila 1 - Galería 17 del Cementerio Municipal, hasta que su situación económica mejore.-

Que fundamenta dicha solicitud en que es Pensionada de la Ley N° 5110, que padece graves problemas de salud, careciendo de obra social que le permita cubrir los gastos de medicamentos, por lo que, de no poder recibir en forma gratuita del Samco local, los medicamentos necesarios para el tratamiento de sus patologías, tiene que adquirirlo con los magros ingresos que percibe por la pensión, lo que le hace imposible hacer frente a otras erogaciones.-

Que el Concejo Municipal de Rafaela, tiene facultades para eximir y/o suspender deudas, como así también para otorgar planes especiales de pago.-

Que, de los correspondientes informes socio - económicos realizados, surgen las condiciones de precariedad económica e imposibilidad de afrontar los pagos por parte de la solicitante, por lo que se considera posible acceder a lo peticionado.-

Que el presente, no significa eximición ni condonación alguna, sino simplemente suspender las ejecuciones de la deuda exigible y la liquidación de los futuros períodos a vencer, suspendiendo su cobro hasta tanto mejoren las condiciones socio - económicas de la beneficiaria.-

Que lo solicitado no afecta el interés público comprometido en materia tributaria.-

Que la presente decisión, de ninguna manera podrá tomarse como antecedente válido para casos análogos, en tanto la decisión legislativa es para un caso particular que requiere un tratamiento excepcional, en virtud de las especiales condiciones socio - económicas en las que se encuentra la solicitante.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

**Art. 1º)** Suspéndase el cobro de la deuda exigible por **Derecho de Cementerio** correspondiente al *Nicho N° 5.323 - 1 - Categoría 11 - Fila 1 - Sección G17*, suspendiendo también la liquidación y extensión de los derechos de Cementerio a vencer en el futuro, hasta tanto mejoren las condiciones socio -

  
Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO  
SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

económicas de la beneficiaria del presente, señora **Haydee Fernández**, y a partir de la promulgación de la presente.-

**Art. 2º)** La Municipalidad se encuentra facultada para verificar en todo momento, a través de sus dependencias pertinentes, si subsisten las condiciones por las cuales se otorga en forma transitoria, el presente beneficio, pudiendo revocar el mismo, aún sin causa con el único requisito de notificar la misma con diez (10) días de anticipación.-

**Art. 3º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los veintiún días  
del mes de setiembre de dos mil.-

  
Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
C.P.N. ALDO A. CAMUSSO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela